

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Transferencias para habilitar las partidas Nos. 16, 53, 134, 136 y 152 de Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de 1941.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo para que efectúe las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General vigente:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

De la partida N° 91, Capítulo XII	S/o.	190.00	
.. .. 92	480.00	
.. .. 93	7,100.00	
.. .. 94	2,095.00	
.. .. 95	30.00	
.. .. 96	1,150.00	
.. .. 98	130.00	
.. .. 101	330.00	
.. .. 102	660.00	
.. .. 103	110.00	
.. .. 104	1,725.00	
		<hr/>	
		14,000.00	
		<hr/> <hr/>	
A la partida N° 16, Capítulo IV	S/o.	S/o. 14,000.00
De la partida N° 104 .. XII	6,138.00	
.. .. 105	910.00	
.. .. 106	240.00	
.. .. 108	890.00	
.. .. 109	6,200.00	
.. .. 111	192.00	
.. .. 129 .. XV	19,430.00	
		<hr/>	
		34,000.00	
		<hr/> <hr/>	
A la partida N° 53, Capítulo VII	S/o.	S/o. 34,000.00
De la partida N° 129 .. XV	12,000.00	
		<hr/>	
Van			S/o. 48,000.00

	Vienen		S/o. 48,000.00
A la partida N° 134	.. XVI ..	10,000.00	
.. " .. 136	.. " ..	1,100.00	
.. " .. 152	.. XIX ..	900.00	
		<hr/>	
		12,000.00	S/o. 12,000.00
		<hr/> <hr/>	<hr/>
			S/o. 60,000.00
		<hr/>	<hr/> <hr/>

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

I. A. Brandariz, Presidente del Senado.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente

C. A. Barreda, Senador Secretario.

MANUEL PRADO.

M. Leopoldo García, Diputado Secretario.

David Dasso.